
STS de 17 de marzo de 2005, recurso 181/2003

Impugnación de los pactos y acuerdos regulados en la LORAP (acceso al texto de la sentencia)

El orden competente para conocer las impugnaciones de los pactos y acuerdos regulados en el art. 35 de la Ley 9/1987 es el contencioso administrativo.

Esta competencia no se limita únicamente a la impugnación de los acuerdos y pactos por infracciones sustantivas o por la vulneración de las reglas sobre legitimación y el procedimiento de la negociación, sino que **se extiende a las pretensiones que hayan de reconocer una determinada posición sindical en la negociación.**